



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-107074477- -APN-COAN#ARA - Promover definitivamente al tramo en cada caso como se indica al personal detallado en la planilla que como Anexo I

---

VISTO el Expediente MD N° EX-2021-107074477- -APN-COAN#ARA, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE), homologado por el Decreto N° 2539 del 24 de noviembre de 2015, normas modificatorias y complementarias; el Decreto N° 1091 del 22 de diciembre de 2017, la Resolución Conjunta N° RESFC-2020-17-APN-MD del 10 de octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso e) del artículo 128, Título XII –Cláusulas Transitorias del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE) establece que el Estado Empleador se compromete a establecer las exigencias del Régimen de promoción de Tramo por esta única vez y a éste solo efecto, previa consulta a las entidades Sindicales en el Co. P. I. C.

Que por RESFC-2020-17-APN-MD se aprobó el Régimen de Transición para la Promoción de Tramo Escalonario del Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE).

Que las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-76463433-APN-SSGA#MD) de la presente Resolución, han cumplimentado las exigencias previstas en el Anexo I de la RESFC-2020-17-APN-MD y han acreditado y suscriptos los Formularios correspondientes, aprobados mediante los Anexos II, III y IV de la referida Resolución Conjunta.

Que, por las razones expuestas en el Considerando anterior, corresponde hacer efectiva la promoción de tramo de los agentes dependientes de la ARMADA ARGENTINA, que se detallan en el Anexo I (IF-2022-76463433-APN-SSGA#MD) de la presente Resolución, a partir de la fecha que se indica en el mismo y al tramo correspondiente.

Que ha intervenido la SUBSECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA de este Organismo, mediante la competente actuación de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS; como así también con la actuación de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y BIENESTAR de la ARMADA ARGENTINA, que ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que ocasione la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud del Artículo 4°, Inciso b), Punto 9° de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase definitivamente al tramo en cada caso como se indica al personal detallado en la planilla que como Anexo I (IF-2022-76463433-APN-SSGA#MD) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con la ejecución mensual del gasto en Inciso 1 de la Jurisdicción – ARMADA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese y archívese.